



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de julio de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Maricela Cartagena Vargas
Demandada:	<ul style="list-style-type: none">• Recuperar S.A.S.• Corporación para Estudio en Salud Clínica CES
Radicado:	050013105002 20230008500
Asunto:	Fija Fecha Audiencia
Link Audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/18743395

Antecedentes procesales:

El 27 de febrero de 2023, se presentó la demanda (anexo 001, ED).

El 22 de marzo de 2023, se admitió la demanda (anexo 010, ED).

El día 28 de marzo del corriente, la parte demandante aportó al plenario constancia de notificación a las demandadas con fecha del 27 de marzo del 2023 (anexo 012, ED).

De conformidad con la notificación realizada, las demandadas Recuperar S.A.S. y la Corporación para Estudios en Salud – Clínica CES allegaron respuesta a la demanda el día 14 de abril de 2023. (anexos 014 y 015, ED)

En el anterior sentido, en virtud de que las respuestas allegadas por Corporación para Estudios en Salud – Clínica CES y Recuperar S.A.S. se presentaron dentro del término oportuno y cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos por el artículo 31 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se les tendrá por contestada la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda a Corporación para Estudios en Salud – Clínica CES y a Recuperar S.A.S., de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al profesional en derecho Juan Antonio Gutiérrez Ochoa con T.P. 89.135 del C.S. de la J. para que apodere a Corporación para Estudios en Salud – Clínica CES y Recuperar S.A.S. en los estrictos términos del poder conferido.

TERCERO: FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 del CPT y SS, para el 4 de diciembre de 2024 a las 8:30 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f1cc8d5a2e94b90a49f6909e83143218d4be7ffe3b0ea7afd43622bf320f16**

Documento generado en 13/07/2023 03:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>